

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA

**Reconocimiento Deportivo No. 001572 de 2021**

Personería Jurídica No. 001398 de 2021

Nit. 901.531.133 - 8



RESOLUCIÓN No.015 de 2023

Agosto 4 de 2023

Por medio de la cual se da nombra la Delegación que nos representará en el “Fortaleza 2023 World Boccia Cup” que se realizará en Fortaleza- Brasil del 2 al 9 de septiembre de 2023 y que a su vez realizaran la concentración en Santiago de Cali del 27 de agosto al 1 de septiembre del 2023

La presidente de la Federación Colombiana de Boccia y la Comisión Técnica Nacional en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

## CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Boccia - FECOLBOCCIA, según el Decreto 520 del 14 de mayo de 2021 y en concordancia con la Ley 1946 de 2019, está desarrollando el deporte de Boccia.

Que la Federación Colombiana de Boccia - FECOLBOCCIA, está debidamente reconocida ante MINDEPORTE y cuenta con la membresía de la Boccia International Sports Federation BISFED

Que el Ministerio De Deporte y la Federación Colombiana de Boccia se encuentran aunando esfuerzos para apoyar los procesos deportivos con miras desarrollar el ciclo paralímpico actual.

Que BISFED, convocó el evento “Fortaleza 2023 World Boccia Cup” que se realizará en Fortaleza- Brasil del 2 al 9 de septiembre de 2023”.

Que es deber de la Federación Colombiana de Boccia designar la delegación entre Atletas, Entrenadores, Auxiliares y otros miembros del Staff que han de integrar las diferentes Selecciones Nacionales e informarlo mediante resolución.

Que la Federación Colombiana de Boccia tiene proyectada la participación de los atletas de Boccia en el evento con miras a puntuar en el ranking BISFED mayores y buscar la clasificación a los eventos del ciclo Paralímpico.

Que el evento denominado “Fortaleza 2023 World Boccia Cup” es fundamental para el ranking BISFED y clasificatorio ciclo a Paris 2024.

Que el objeto de esta participación hace parte del proceso de preparación de los atletas en el camino del alto rendimiento y su financiación será asumido en su totalidad por el convenio entre la federación y el ministerio de deporte.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar a los siguientes **PARA ATLETAS, AUXILIARES Y OPERADORES DE RAMPA** como Selección Colombia de Boccia para participar en el “Fortaleza 2023 World Boccia Cup” que se realizará en Fortaleza- Brasil del 2 al 9 de septiembre de 2023.

ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE
ATLETA BC3	CEDULA DE CIUDADANIA	8164713	JESUS ROMERO MONTOYA
OPERADOR DE RAMPA	CEDULA DE CIUDADANIA	88248849	REYNEL ROMERO MONTOYA
ATLETA BC3	CEDULA DE CIUDADANIA	1111746322	MARIA DEL MAR VELEZ IZAZA
OPERADOR DE RAMPA	CEDULA DE CIUDADANIA	1114728226	JORGE SALAZAR HURTADO
ATLETA BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	1143934056	LEIDY CHICA CHICA
ATLETA BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	94517400	EDILSON CHICA CHICA
ATLETA BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	1151937338	EUCLIDES GRISALES DIAZ
AUXILIAR BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	31714064	YULIET RIASCOS NIETO
AUXILIAR BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	51672358	ANA APONTE AREVALO
AUXILIAR BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	94542363	FELIPE ORDOÑEZ CASTIBLANCO

**ARTÍCULO 2°.** Designar a los miembros del STAFF como miembros de la delegación con rol y funciones específicas responsables de la delegación nacional.



**FECOLBOCCIA**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	ROL
CEDULA DE CIUDADANIA	87061655	CAMILO ORTEGA	ENTRENADOR
CEDULA DE CIUDADANIA	1032382997	JOSEF GUZMAN	ASISTENTE TECNICO
CEDULA DE CIUDADANIA	1144025304	LINA LOZANO	FISIOTERAPEUTA
CEDULA DE CIUDADANIA	76313553	NELSON MUÑOZ	DELEGADO
CEDULA DE CIUDADANIA	1144105260	MICHAEL SERNA	PERSONAL OPERATIVO Y LOGISTICO
CEDULA DE CIUDADANIA	52269386	ADRIANA HERNANDEZ	MÉDICO

**ARTÍCULO 3°. CONCENTRACION** las concentración se realizará del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2023 en la ciudad de Santiago de Cali la cual será financiada en su totalidad por la Federación Colombiana de Boccia y sus respectivos convenios interadministrativos con Mindeporte. A continuación se nombra las personas que estarán concentradas en las fechas anteriormente mencionadas, quienes no estén convocados a la concentración cumplirán cada uno las funciones según su roll de acuerdo a las instrucciones del delegado.

ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO	CONCENTRACIÓN	NOMBRE
ENTRENADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	87061655	SI	CAMILO ORTEGA ARELLANO
ATLETA BC3	CEDULA DE CIUDADANIA	8164713	SI	JESUS ROMERO MONTOYA
OPERADOR DE RAMPA	CEDULA DE CIUDADANIA	88248849	SI	REYNEL ROMERO MONTOYA
ATLETA BC3	CEDULA DE CIUDADANIA	1111746322	SI	MARIA DEL MAR VELEZ IZAZA
OPERADOR DE RAMPA	CEDULA DE CIUDADANIA	1114728226	SI	JORGE SALAZAR HURTADO
ATLETA BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	1143934056	SI	LEIDY CHICA CHICA
ATLETA BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	94517400	SI	EDILSON CHICA CHICA
ATLETA BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	1151937338	SI	EUCLIDES GRISALES DIAZ
AUXILIAR BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	31714064	SI	YULIET RIASCOS NIETO
ASISTENTE TECNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	1032382997	SI	JOSEF GUZMAN BARRERO
AUXILIAR BC4	CEDULA DE CIUDADANIA	94542363	SI	FELIPE ORDOÑEZ CASTIBLANCO
FISIOTERAPEUTA	CEDULA DE CIUDADANIA	1144025304	SI	LINA LOZANO TABARES

**PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO DURANTE LA CONCENTRACIÓN** tendrá cubiertos los servicios de alimentación y no estarán alojados en el hotel de concentración, pero si asistirán y apoyaran a la programación cada uno desde su respectiva área según dirección técnica de la concentración.

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL	NUMERO DE DOCUMENTO	ROL EN LA DELEGACION
RUBEN DARIO RUBIANO	CEDULA DE CIUDADANIA	16736448	PSICOLOGO
DANIELA HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1107097891	NUTRICIONISTA

**ARTÍCULO 4°. TRASLADOS, ALOJAMIENTO y ALIMENTACION** Para los integrantes de la



**FECOLBOCCIA**

delegación colombiana de Boccia nombrados en esta resolución, los gastos producto de traslados, y alimentación en desplazamientos serán financiados por la Federación Colombiana de Boccia y sus respectivos convenios interadministrativos con Mindeporte.

**ARTÍCULO 5°. INSCRIPCIÓN AL EVENTO** Los pagos de inscripción que incluyen derecho de participación, alojamiento y alimentación durante el evento, serán financiados por la Federación Colombiana de Boccia y sus respectivos convenios interadministrativos con Mindeporte.


**ARTÍCULO 5°. PERMISO REMUNERADO.** Reglamentado por medio del **Decreto 1228 en su artículo 29**, donde reza que: “Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico, de juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competencias, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita del Ministerio del Deporte y exención de tasas e impuestos de salida del país”.

**ARTÍCULO 6°. REQUISITOS DE VACUNACION Y PRUEBAS COVID** cada integrante de la delegación debe contar con esquema de vacunación completo contra el COVID 19, así como portar el carné correspondiente, también someterse a las pruebas que la organización requiere bajo el protocolo COVID Bisfed – Vigente y las cumplir con e esquema de vacunas necesarias según los requerimientos de cada País.

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en SANTIAGO DE CALI., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**Marcela Ramón Cuellar**  
PRESIDENTE

  
**Víctor Hugo Cetina**  
SECRETARIO GENERAL